

Roma. En este concilio se echó Benito á los pies de Leon VIII, gritando que habia pecado y que era usurpador de la Santa Sede. Se le dejó en el orden de diácono, enviándole á un destierro. El concilio compuesto de obispos italianos, lorenos y sajones, hizo despues un decreto, por el cual el Papa Leon con todo el clero y el pueblo de Roma, concedió y confirmó á Oton y á sus sucesores la facultad de elegirse un sucesor para el reino de Italia, de establecer el Papa, y de dar la investidura á los obispos; de modo, que no se podria en lo sucesivo elegir ni patricio, ni obispo sin su consentimiento; todo con pena de excomunion, de destierro perpétuo y de muerte. En este concilio estaba unido el poder temporal al espiritual. *D. M. tom. 11. conc. pág. 891.*

ROMA, (concilio de) año 971. Se confirmó en él el de Londres del mismo año. *Conc. tom. 11. pág. 945.*

ROMA, (concilio de) en 31 de enero de 995. En él se canonizó á san Udalrico, despues que se hubo oido la relacion de sus milagros, la que se hizo leer por Lintolfo, obispo de Ausburg, y al cabo de veinte años que habia muerto. Este es el primer acto de canonizacion que se conoce, y de que tenemos la bula del Papa, firmado por Juan XV y por cinco obispos de las cercanias de Roma, nueve cardenales, presbiteros y tres diáconos. En este mismo concilio puede ser que fuese donde el Papa anuló la deposicion de Arnouldo de Reims y la ordenacion de Gerberto. *Id. pág. 996.*

ROMA, (concilio de) año 996, celebrado con motivo de san Adalberto, que habia dejado su silla episcopal de Praga, á causa de la indocilidad de su pueblo. A este concilio se atribuye, pero sin razon, la institucion de los siete electores para la eleccion del emperador. *D. M. conc. pág. 1015. tom. 11.*

ROMA, (concilio de) año 998. Fué celebrado por el Papa Gregorio V, asistido de veinte y ocho obispos en presencia del emperador Oton III y de Gerberto, arzobispo de Rávena.

En él se hicieron ocho cánones, el primero de los cuales dice, que el rey Roberto se apartaria de Bertha, su pa-

riente, con quien se habia casado contra las leyes, y que haria siete años penitencia segun los grados prescritos en la Iglesia, todo con pena de anatema. El rey Roberto no obedeció tan pronto la ordenanza de este concilio, pues aun se mantuvo con Bertha dos ó tres años. *Tomo 11. conc. pág. 1050.*

ROMA, (concilio de) año de 1001, tenido por Gilberto ó Silvestre II y compuesto de diez y siete obispos de Italia y de tres de Alemania, en presencia del emperador. San Bernovardo, obispo de Hildesheim, fué confirmado en la posesion del monasterio de Gandesen, con todas sus dependencias: el Papa le dió la investidura de este monasterio que el arzobispo de Maguncia habia quitado á san Bernovardo, lo que hizo dándole el báculo pastoral. *Id. pág. 1045.*

ROMA, (concilio de) en 5 de diciembre de 1002. Lo tuvo el Papa Silvestre II, con motivo de la abadia de Perrausa, que el obispo Conon se vió obligado á ceder al Papa para tener paz con el abad. *Tomo 11. conc. pág. 1045.*

ROMA, (concilio de) en enero de 1047, por el Papa Clemente II sobre la disputa de la preferencia entre el arzobispo de Rávena y el de Milan, de los cuales cada uno pretendia sentarse cerca del Papa y á su lado; se opinó en favor de Rávena. En él se empezó á querer extirpar la simonia que reinaba impúnemente en todo el occidente. *Id. pág. 1515.*

ROMA, (concilio de) en 26 de marzo de 1049. Fué tenido por el Papa Leon IX, y concurrieron á él obispos de Italia y de la Galia. Declaráronse por nulas todas las ordenaciones de los simoniacos; pero como esto escitó un grande tumulto, siguió el Papa el decreto de Clemente II; esto es, que los que fueran ordenados por los simoniacos podrian ejercer sus funciones despues de cuarenta dias de penitencia. *Id. pág. 1594.*

ROMA, (concilio de) en abril de 1050. Este concilio fué muy numeroso. El Papa Leon IX, á quien se habia denunciado la heregia de Berenguer, hizo que se leyera delante de todo el concilio su primera carta á Lancfranc, célebre monge de la abadia del Bec, en Normandia, sobre el sacramento eucarístico. Se vió

que Berenguer, recibia á Juan Scott, condenaba á Pascasio y seguia opiniones contrarias á la fé sobre la Eucaristia. Se pronunció una sentencia, por la cual fué privado de la comunión de la Iglesia. Despues Lancfranc, de quien se sospechaba, aunque injustamente, que aprobaba los errores de Berenguer, esplicó sus opiniones con tanta claridad y fuerza, que fueron aprobadas por el Papa y el concilio. *Id. pág. 1427.*

ROMA, (concilio de) año de 1051, despues de Pascua, y lo celebró Leon IX. En él escomulgó por adúltero al obispo de Verceil, que estaba ausente, el cual ofreciendo despues dar satisfaccion, fué restablecido en sus funciones. A este concilio se aplica un decreto del mismo Papa, el cual dice que las mugeres que dentro de las murallas de Roma se prostituyeran á presbiteros, serian adjudicadas en lo sucesivo al palacio de Letran, como esclavas; lo que se estendió á las demas iglesias. *Flor. Herm. an. 1051 conc. página 1445. Tom. XI.*

ROMA, (concilio de) año de 1055, por el mismo Papa. De este concilio solo queda la carta á los obispos de Venecia y de Italia en favor de Dominico, patriarca de Grado ó de la nueva Aquileya, que dice será reconocida por metrópoli de estas dos provincias, segun los privilegios de los Papas. *Flor. conc. pág. 1451, Tom. XI.*

ROMA (concilio de) en 18 de abril de 1057, llamado *General* por el Papa Esteban IX. En este concilio excomulgó Victor II á Guifrado de Narbona por crimen de simonia.

Hubo en este mismo año muchos concilios celebrados tambien por el mismo Papa, para impedir los matrimonios de los presbiteros y clérigos. *Hist. del Langued. Tom. II. pág. 198. Petr. Dam. opusc. XVIII. c. VII conc. Tom. XII página XXIII.*

ROMA, (concilio de) en abril de 1059, por el Papa Nicolao II asistido de ciento y trece obispos, de los abades, presbiteros y diáconos. En él hizo un discurso sobre la eleccion de los Papas, seguido de un decreto para ello: « Ordenamos, dice, segun la autoridad de los padres, que llegandó á morir el Papa, traten los car-

CONCILIOS. T. I.

denales obispos, juntos los primeros, de la eleccion; que despues llamen á ella á los cardenales clérigos; y en fin, que el resto del clero y del pueblo dé tambien su consentimiento. » En este concilio se hicieron hasta trece cánones. El IV ordena á los clérigos hagan vida en comun, y se cree que es el origen de los canónigos. Se hizo ademas una profesion de fé sobre la Eucaristia. Berenguer la firmó con juramento; pero despues escribió contra ella, llenando de injurias al cardenal Humberto, que era su autor. *H. conc. tom. 12, pág. 45.*

ROMA, (concilio de) año 1060, tenido por el Papa Nicolao para juzgar á los simoniacos. En él fué depuesto Aldredo de Cantorbery como acusado de este delito; pero habiendo sido robado con sus compañeros en el camino de Roma, se tuvo piedad de él, viéndole en el estado en que lo habian dejado los ladrones; el Papa le volvió el arzobispado, y le concedió el *pallium*.

ROMA, (concilio de) año de 1065, por Alejandro II, y compuesto por mas de cien obispos. Los monges de Vallembreuse acusaron en él de simonia á Pedro, obispo de Florencia, y se ofrecieron á probarlo por el fuego; pero el Papa no quiso, ni deponer al obispo ni conceder á los monges la prueba del fuego. Despues se hicieron doce cánones, sacados en su totalidad del concilio de Roma del año 1059. *Tom. 12, conc. pág. 175.*

ROMA, (concilio de) año de 1065. Fué celebrado por el Papa Alejandro II, contra los incestuosos, y los que por su modo de contar, defendian los matrimonios válidos en los grados prohibidos por la Iglesia. Se examinaron las leyes y los cánones, y se halló que su diferente modo de computar los grados de parentesco procedia de sus diferentes objetos.

Las leyes no han hecho mencion de estos grados, sino á causa de las sucesiones; los cánones á causa de los matrimonios; así, porque la sucesion pasa de una persona á otra, señaló el emperador Justiniano un grado en cada persona, pero porque se necesitan dos personas para contraer matrimonio, los cánones han puesto dos personas en un grado. Justiniano no señaló hasta donde se estendia

49

el parentesco; observando que se pueden contar mas grados que los seis que especifica, pero los cánones no cuentan mas parentesco despues de la sétima generacion. Asi la una y la otra computacion corresponden á una misma; porque dos grados de las leyes hacen un grado de cánones: de modo que los hermanos que segun las leyes están en segundo grado, segun los cánones están en el primero; los primos hermanos segun las leyes en el cuarto, segun los cánones en el segundo, y asi de los demás. *Tom. 12 conc. pág 147 y 149.*

ROMA, (concilio de) año 1075. Godofredo de Castillon que habia comprado el arzobispado de Milan, fué en el excomulgado. *Conc. tom. 12, pág. 229.*

ROMA (concilio de) año 1074. Celebróse en la primera semana de cuaresma por el Papa Gregorio VII. En él se ordenó que los que hubiesen entrado en los órdenes sagrados por simonia, fueran privados en lo sucesivo de toda funcion; que los que hubiesen dado dinero para obtener iglesias las perdieran; y por último, que los que vivieran en el concubinage, no pudiesen celebrar la misa, ni servir el altar para las funciones inferiores. *Tom. 12, conc. pág. 547.*

ROMA, (concilio de) en febrero de 1075, por el Papa Gregorio VII. Halláronse en él un grande número de arzobispos, obispos, abades, clérigos y seglares. Se expidieron muchas comunicaciones y decretos de excomunion y suspension, con las que fué amenazado Felipe, rey de Francia. En dicho concilio se hizo un decreto contra las investiduras y la incontinencia de los clérigos. *Id. pág. 581.*

ROMA, (concilio de) año de 1076. Fué celebrado en tiempo de cuaresma, y en él se excomulgó á Enrique, rey de Alemania. Este principe fué anatematizado y privado de su reino, y sus vasallos absueltos del juramento de fidelidad. Por primera vez se pronunció una sentencia semejante contra un soberano. Oton, obispo de Frisinga, historiador muy católico y muy afecto á los Papas, que escribió en el siglo siguiente; dice que el imperio se indignó tanto mas con esta novedad, quanto que hasta enton-

ces no se habia visto una sentencia igual pronunciada contra otro emperador romano; además de esto añade: «No encuentro en ninguna parte que ningun rey ó emperador haya sido excomulgado por un Papa, ó privado de su reino.» Muchos obispos trasmontanos fueron tambien, ó declarados suspensos en sus funciones, ó excomulgados por Gregorio VII en este concilio. 2. *Gest. Frid. c. 1. uj. Chr. cap. 55. tom. 12. conc. pág. 597.*

ROMA, (concilio de) año de 1078. Lo celebró el Papa Gregorio VII, en la primera semana de cuaresma. Concurrieron á este concilio muy cerca de cien obispos, y en él se pronunciaron muchas excomuniones, el mismo Papa conoció que su multitud las hacia impracticables, por lo que suprimió su uso por medio de un decreto de 3 de marzo. En este mismo concilio se resolvió enviar legados á Alemania para tener allí una asamblea general que pudiese juzgar cuál de los dos partidos, el del rey Enrique, ó el de Rodolfo, tenia justicia. *Ibid. página 615.*

ROMA, (concilio de) año de 1078, por el mismo Papa, en noviembre de dicho año. En este concilio hizo Berenguer una confesion de fé corta, y alcanzó un término hasta el concilio inmediato. Se excomulgó al emperador de Constantinopla y á otros muchos. Los diputados de Enrique y de Rodolfo, juraron que sus soberanos no usarian de ningun fraude para impedir la conferencia que los legados debian tener en Alemania. Tambien se hicieron muchos reglamentos para la utilidad de la Iglesia. *Ibid. página 619.*

ROMA, (concilio de) año de 1079, por Gregorio VII, y estuvo compuesto de ciento cincuenta obispos. En él se trató la materia de la Eucaristia en presencia de Berenguer; contra el cual disputaron algunos monges sábios, como Alberico, del monte Casino, y Bruno, obispo de Segni. Berenguer hizo su profesion de fé y confesó que se habia engañado, diciendo que la Eucaristia no era mas que la figura del cuerpo de nuestro Señor, y pidió perdon, el que se le concedió; pero apenas llegó á Francia, cuando publicó un escrito contra su última profe-

sion de fé. *Tomo 12. concil. pág. 629 y 632.*

ROMA, (concilio de) año de 1080, por el mismo papa, y se celebró despues de la batalla que ganó Rodolfo á Enrique. En él se hicieron muchos decretos; pero el mas famoso es el que trata de la excomunion del rey Enrique. El papa dirigió en él la palabra á San Pedro y á San Pablo, y entre otras cosas dijo: «Haced conocer ahora á todo el mundo que si podeis atar y desatar en el cielo, tambien podeis en la tierra quitar y dar los imperios, los reinos y los principados, los ducados, los condados y los bienes de todos los hombres, segun sus méritos... cúmplase vuestra justicia tan prontamente sobre Enrique, que todos sepan que no cae por acaso, sino por vuestro poder, etc. Despues se trató de la disputa entre el arzobispo de Tours y el de Dol. El primero queria que la Breña reconociese á la Iglesia de Tours por su metrópoli, y el segundo se oponia á ello, sin que el papa pudiese terminarla. Se reiteró la prohibicion de dar ó recibir investiduras: se renovaron las excomuniones contra algunos obispos, y contra los normandos que saqueaban en Italia las tierras de la Iglesia. *Fl. Chr. Sigebert. ann. 1080. Conc. tom. 12, pág. 635.*

ROMA, (concilio de) año 1081 por el mismo papa Gregorio VII. En él se excomulgó de nuevo al rey Enrique, y á todos los de su partido y se confirmó la deposicion pronunciada por sus legados contra los arzobispos de Arlés y de Narbona. *Tom. 19, conc. pág 667.*

ROMA, (concilio de) año 1085. Fué celebrado tambien por el Pontifice Gregorio, quien habló tan sabiamente de la fé, de la moral cristiana, y de la constancia necesaria en la persecucion, que enterneció á toda la asamblea. No renovó la excomunion contra Enrique, pero la pronunció contra cualquiera que impidiese ir á Roma á los obispos para hallarse en el concilio. Se declararon por nulas las ordenaciones hechas contra los cánones; se declararon tambien por nulas las penitencias que no son conformes á las máximas de los santos padres. Se ordenó á los obispos que hicieran enseñar las letras en sus iglesias, y se les

prohibió tolerar la incontinencia de los clérigos. Entretanto llegó Enrique á Roma en 21 de marzo del año 1084: (ya habia siete que duraba esta division entre el papa y él). Hizo entronizar al anti-papa Guiberto con el nombre de Clemente III, de quien recibió la corona imperial el día de Pascua, mientras Gregorio se habia salvado en el castillo de San Angelo. *D. M. conc. tom. 12, pág. 675.*

ROMA, (concilio de) el año 1084. Siendo sacado el Papa Gregorio del castillo de San Angelo, por Roberto Guischaro, reiteró en este concilio la excomunion contra el anti-papa, el emperador Enrique y sus partidarios. *Id. pág. 677.*

ROMA, (concilio de) año de 1089, por el Papa Urbano II, y á él concurrieron ciento quince obispos. Echado Guiberto de Roma, se volvió á Rávena, de donde siempre se nombró arzobispo en todas las cartas de esta Iglesia, excepto en una en que toma el nombre de Clemente. *Id. pág. 777.*

ROMA, (concilio de) tenido en el mismo año, aunque no reconocido. Asistieron á esta reunion ocho cardenales, cuatro obispos y cuatro presbiteros cismáticos; Guiberto estaba ausente. En ella escribieron una carta con fecha de 7 de agosto para atraer partidarios, pero la despreciaron todos los católicos. *Fasc. rer. exp. pág. 43, conc. tom. 12, página 953.*

ROMA, (concilio de) año de 1099. Fué celebrado en la semana tercera despues de Pascua, por el Papa Urbano, presidiendo á ciento cincuenta obispos, entre los cuales se hallaba San Anselmo, arzobispo de Cantorbery. En él se hicieron diez y ocho cánones, los once primeros están tomados de los de Placencia, y se pronunció excomunion contra todos los seglares que dieran las investiduras de las iglesias, y contra todos los eclesiásticos que las recibieran. Se prohibió todo lo que pueda tener visos de simonia, y el tomar ningun regalo por la ordenacion de los obispos: se ordenó que todos los fieles ayunáran todos los viernes por sus pecados. *Tom. 12, conc. página 975.*

ROMA, (concilio de) en marzo de 1102, por el Papa Pascual II. En él se hallaron

todos los obispos de la Povilla, los de Campania, Sicilia, Toscana, como tambien los diputados de muchas iglesias ultramontanas. Se anatematizó con juramento toda heregia y se prometió obediencia al Papa. Se confirmó tambien la excomunion contra el emperador Enrique, fulminada por Gregorio VII y Urbano II; y el Papa Pascual la publicó por su boca en la Iglesia de Letran en presencia de un numeroso concurso. *Tom. 10, conc. pág. 727, alter. edict.*

ROMA, (concilio de) año 1110, en 7 de marzo. El Papa Pascual II renovó en él los decretos contra las investiduras, y los cánones que prohiben á los seglares disponer de los bienes de las iglesias. *Ib. página 764.*

ROMA, (concilio de) año 1144. El Papa Lucio II, sujetó á la Iglesia de Tours, como metrópoli suya, todas las iglesias de Bretaña, con la restriccion respecto á la de Dol, que mientras la gobernára Geofredo, que era su obispo, tendria el *Pallium*, y no estaria sujeto sino al Papa. La buia es de 15 de mayo. En lo demás esta disputa entre Tours y Dol no se decidió enteramente en favor de Tours hasta la bula de Inocencio III, con fecha de 1.º de junio de 1199 y firmada por diez y nueve cardenales. *Ib.*

ROMA, (concilio de) año 1210. En él fué excomulgado el emperador Oton, y absueltos sus vasallos del juramento de fidelidad. Mas bien que concilio de obispos, fué este una asamblea del Papa y los cardenales. *D. M. Conc. tom. 15, página 827.*

ROMA, (concilio de) en 18 de noviembre de 1227. Lo convocó y celebró el Papa Gregorio IX. En él reiteró la excomunion que ya habia fulminado contra el emperador Federico en 29 de setiembre, por no haberse embarcado como habia ofrecido, para ir al socorro de la Tierra Santa. *Ib. pág. 1225.*

ROMA, (concilio de) año de 1228, al fin de cuaresma. El papa Gregorio IX confirmó en él en día de Jueves Santo, la excomunion contra el emperador Federico. Este principe, sin hacer caso de ella, se embarcó el mes de junio siguiente para la Tierra Santa, sin embargo de la prohibicion que le habia hecho el Papa de pa-

sar á ella como cruzado y hasta que hubiese sido absuelto de las censuras en que habia incurrido. *Ib.*

ROMA, (concilio de) en 1302. Fué celebrado por Bonifacio VIII. Este Papa hizo en él mucho ruido, y rompió en amenazas contra el rey Felipe el Hermoso, pero sin llegar á la ejecucion. Solo se mira como obra de este concilio la famosa decretal: *Unam Sanctam*. «Sabemos, dice el Papa en esta bula, que en la Iglesia y bajo su poder, hay dos espadas la espiritual y la temporal; pero la una debe emplearse para la Iglesia, y por mano del Pontífice, y la otra para la Iglesia y por mano de los reyes, segun el orden y el permiso del Pontífice. Luego es necesario que una espada esté sujeta á la otra; esto es, la potestad temporal á la espiritual, porque de otro modo no estarian ordenadas, y lo deben estar, segun el apóstol, etc.

Se debe distinguir cuidadosamente en esta bula, segun reflexiona Mr. Fleury la parte narrativa de la dispositiva. Por la primera se aspira á probar que la potestad temporal está sujeta á la espiritual, y que el Papa tiene derecho de instituir, de corregir, y de deponer á los soberanos; mas por la segunda no se declara ni ese poder ni ese derecho, pues el Pontífice, aunque era resuelto en sus empresas, no se atrevió á sacar por consecuencia lo que se induce de la parte narrativa, única que se seguia de las premisas que habia establecido; empero Dios lo permitió así; y el Papa se contentó con decidir generalmente, que todo hombre está sujeto al Papa, verdad que ningun católico debe poner en duda. Cien años antes que esto sucediera confesó Inocencio III formalmente, que el rey de Francia no reconocia superior en lo temporal. *Tom. 14, conc. pág. 1347. Extrav. comm. de major.*

ROMA, (concilio de) en 1412 y 1413. Lo celebró el Papa Juan XXIII que sucedió en el pontificado á Alejandro V. Los diputados de la Universidad de París que habian ido á pedir que la Iglesia galicana fuese aliviada de las décimas, de los servicios, y demás socorros que exijia la corte de Roma, no fueron oídos, sin embargo de sus instancias. Este concilio no

llegó á ser tan numeroso como el Papa habia creído, ni de él se vé ninguna otra acta que la condenacion de las obras de de Wiclef, como llenas de errores. Esta condenacion es del tercer año del pontificado de Juan XXIII. *Tom. 5, conc. página 1397.*

RUFEEC, (concilio de) *Ruffiacense*, 21 de agosto de 1258. Fué convocado por Gerardo de Malemort, arzobispo de Burdeos. En él se publicó un reglamento de diez artículos, que pertenecen principalmente á los intereses temporales de la Iglesia. Se excomulgaron á todos los que hacen confederaciones para suprimir la jurisdiccion eclesiástica, é impedir que

los eclesiásticos sigan sus causas en tribunal de la Iglesia, sino en muy pocos casos. *Id. pág. 227, tom. 14.*

RUFEEC, (concilio de) en 1327. Fué convocado por Arnaudo de Chanteloup, arzobispo de Burdeos. Se publicaron en él dos cánones. Ordena el primero que se cese en el oficio divino en las iglesias y demás lugares, en donde los jueces seculares que hayan preso á algunos clérigos, rehusen entregarlos, siendo amonestados. El segundo, permite á los clérigos postular en tribunales seculares para las iglesias, y las personas eclesiásticas. *Tom. 14, conc. pág. 341.*

S

SAINTES, (concilio de) *Santonense*, en 562. En él fué depuesto Emerio que habia sido elevado á la silla de Saintes por Clotario I sin dictámen de los metropolitanos, y se puso en su lugar Heraclio; lo que llevó muy á mal Chariberto, hijo de Clotario I, y castigó á los obispos de este concilio, manteniendo á Emerio. *Greg. 4 Hist. cap. 26, conc. tom. 6, página 527.*

SAINTES, (concilio de) año 1282; tiene el nombre de sinodo. Geofredo de san Bricio, que era su obispo, se quejó en él de que en su diócesis se enterraban los excomulgados en los cementerios ó tan cerca que no se podian distinguir sus sepulturas de las de los fieles. Daba lugar á estos abusos la multitud de excomuniones tan frecuentes en aquella época. *Tom. 14, conc. pág. 176.*

SALAMANCA, (concilio de) en 1310. El motivo de celebrarse este concilio fué tratar la causa de los templarios. *Mariana lib. 15, c. 11.* Otro hubo en 1335 presidido por el arzobispo do Santiago.

SALAMANCA, (concilio de) en 1381, el cual fué presidido por D. Pedro de Luna, cardenal legado de la Santa Sede en tiempo de Clemente VII. En él se prestó obediencia á dicho pontífice y no á Urbano. *Flor. clav. hist. pág. 274.*

SALAMINA, (concilio de) en Chipre; *Salaminium*, año 402. Lo convocó san Epifanio, obispo de la espresada ciudad, y asistieron los obispos de Chipre. En él fué condenada la lectura de los libros de Origenes, de quien se habia declarado enemigo irreconciliable, como tambien á todos los que le defendian. Escribió á